

Caso Petro Urrego Vs. Colombia: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. Adecuar los artículos 44 y 45 del Código Disciplinario Único que facultan a la Procuraduría para imponer sanciones de destitución e inhabilitación a funcionarios públicos democráticamente electos, a los parámetros establecidos en la Sentencia en materia de derechos políticos.
2. Adecuar las normas que prevén sanciones impuestas por la Contraloría a funcionarios públicos democráticamente electos, que pueden tener el efecto práctico de restringir derechos políticos, a los parámetros establecidos en la Sentencia en materia de derechos políticos.
3. Adecuar el artículo 5 de la Ley 1864 de 2017 que estableció el tipo penal de “elección ilícita de candidatos”, a los parámetros establecidos en la Sentencia en materia de derechos políticos.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.